

303

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 127/16



CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 6 de diciembre de 2018.-

CEDULA N° 3354

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA I

AUTOS: LESCANO MIGUEL ANTONIO C/SIERRA MORENA S.A. S/ DESPIDO.

Se notifica al Dr./a: JULIO RICARDO KOPPETSCH- APODERADO PARTE ACTORA.-

Domicilio: CASILLERO N° 1019.-

PROVEIDO

Concepción, 4 de diciembre de 2018.- Téngase a la parte actora por contestado en término la vista ordenada mediante providencia de fecha 23/11/18. A lo manifestado: Téngase presente. Pasen los autos a conocimiento y resolución del Tribunal el Recurso de Aclaratoria interpuesto. Personal.ETI. FDO. DR. ENZO RICARDO ESPASA / VOCAL. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ARA.

Dr. ERNESTO TOMAS IBANEZ  
PROSECRETARIO CAT. B  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

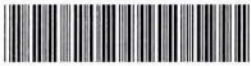
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

ARA

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° <u>1019</u> A HORAS 13
6 DIC 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. G.

07 DIC 2018

Recibido hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201  
tras 08:20 adjuntando \_\_\_\_\_



Dr. ERNESTO TORRES MAREL  
PROSECRETARIO - CAT. 10  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

30A

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 127/16



CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 6 de diciembre de 2018.-

CEDULA N° 3355

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA I

AUTOS: LESCANO MIGUEL ANTONIO C/SIERRA MORENA S.A. S/ DESPIDO.

Se notifica al Dr./a: FEDERICO RIVAS SUÑEN APODERADO DE LA PARTE DMANDADA .-

Domicilio: CASILLERO N° 124.-

PROVEIDO

Concepción, 4 de diciembre de 2018.- Téngase a la parte actora por contestado en término la vista ordenada mediante providencia de fecha 23/11/18. A lo manifestado: Téngase presente. Pasen los autos a conocimiento y resolución del Tribunal el Recurso de Aclaratoria interpuesto. Personal. ETI. FDO. DR. ENZO RICARDO ESPASA / VOCAL. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ARA

Handwritten signature and stamp: Sr. ERNESTO TOMAS IBANEZ, PROSECRETARIO CAT. B, EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO, CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

ARA

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° 124 A HORAS 13 6 DIC 2018 EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. C.

07 DIC 2018

Recibido hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201

08:20 adjuntando \_\_\_\_\_



Dr. ERNESTO TOMAS BARRERA  
PROSECRETARÍA CAT. 3  
EXCMA. CÁMARA DEL TRIBUNAL  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13/12

[Faint, illegible text in a box at the bottom left]



JUICIO: "LESCANO MIGUEL ANTONIO vs SIERRA MORENA S.A. S/ DESPIDO" (Expte. N° 127/16).



EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
REGISTRADO  
Sustancio No. 386 - Año 2018 -  
Depa. No. 127/16 - P. Imp. 29/06/2018

CONCEPCION, Diciembre 19 de 2018.-

Y VISTO: el recurso de aclaratoria incoado por la parte demandada a fs. 294, y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 294 se presenta el letrado Federico J. Rivas Suñen, en representación de la parte demandada, deduciendo recurso de aclaratoria en contra de sentencia n° 310 de fecha 08/10/18 (fs. 285/290), a fin de que se aclaren los alcances del fallo con respecto a: a) por qué se omitió en la parte dispositiva del fallo el pronunciamiento respecto del tercer agravio del recurso de apelación (fecha de la extinción del contrato de trabajo) cuando en los considerando se considera que la fecha del distracto fue distinta a la sostenida por la Juez A-quo; b) si se tuvo en cuenta el art. 1 de la ley 24.432 (a la cual nuestra provincia se adhirió mediante ley N° 6.715), que fija como tope de los honorarios regulados el 25% del monto de la sentencia.

Corrido el traslado a la parte actora, mediante proveído de fecha 23/11/18 (fs. 298), ésta contesta el mismo a fs. 301 solicitando su rechazo por los fundamentos que expone.

A fs. 302 se ordena pasen los autos a conocimiento y resolución del Tribunal.

El recurso cumple con los recaudos de tiempo y forma prescriptos por el art. 118 del C.P.L. por lo que corresponde entrar en su tratamiento.

De la lectura minuciosa e integral del recurso incoado se verifica que el planteo recursivo de la parte demandada no tiene por objeto corregir un error material ni suplir una omisión (conf. Art. 119 Ley 6204).

Este tribunal, ha sostenido reiteradamente que "la aclaración de conceptos oscuros, supone que el juzgador no ha expuesto con claridad su voluntad plasmada en el dispositivo sentencial, y que por ello, los destinatarios del mismo no logren interpretar su contenido. Se trata, en esta hipótesis, de deficiencias puramente lexicográficas o idiomáticas, que influyen en la expresión de la voluntad del juez, que por esos déficits resulta poco clara (cfr. H itters, J.C., "Técnica de los Recursos Ordinarios", Ed. Platense 1988, pág. 200).

La CSJT. Sent. N° 706 18/11/94, "González de Gallardo Mercedes del Valle vs. Algodonera del Norte S.A.I.C. S/Ind. P/Enf. Accidente"

PODER JUDICIAL TUCUMAN

sostuvo: "la aclaratoria como vía de corrección ha sido prevista para enmendar errores materiales, aclarar conceptos oscuros o suplir omisiones que no hagan a lo sustancial de la decisión. Eso no quiere decir que no pueden atacarse fallas de razonamiento, la fijación de los hechos ni la aplicación del derecho. Por otra parte, los errores advertidos no pueden ser conceptuales ni intelectuales, asimismo deben ser notorios lo que significa no requerir esfuerzo hermenéutico alguno: deben ser evidentes, surgir a simple vista sin necesidad de investigación profunda. Y si el concepto resultare oscuro la corrección no puede significar rescisión ni sustitución de lo resuelto" precedente que este Tribunal comparte y plenamente aplicable al caso.

Así en relación a la cuestión planteada, cuya aclaratoria se persigue, verificamos que el fallo atacado no contiene error material u oscuridad en los conceptos vertidos, extremo que por sí sólo justifica el rechazo del recurso intentado.

Costas a la parte recurrente vencida, art. 105 del CPCC., supletorio.

Por lo que se

### RESUELVE

I) **NO HACER LUGAR** al recurso de aclaratoria interpuesto por el letrado Federico J. Rivas Suñen, en representación de la parte demandada, en contra de sentencia nº 310 de fecha 08/10/18 (fs. 285/290), por lo considerado.

II) **COSTAS**, a la recurrente.

III) **HONORARIOS** para su oportunidad.

**HAGASE SABER**

ENZO RICARDO ESPASA

Dr. ENZO RICARDO ESPASA  
VOCAL  
Excma. Cámara de Apel. del Trab.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MARIA R. SOSA ALMONTE

Dr. MARIA ROSARIO SOSA ALMONTE  
VOCAL  
SALA I  
Excma. Cámara de Apel. del Trab.  
Centro Judicial Concepción

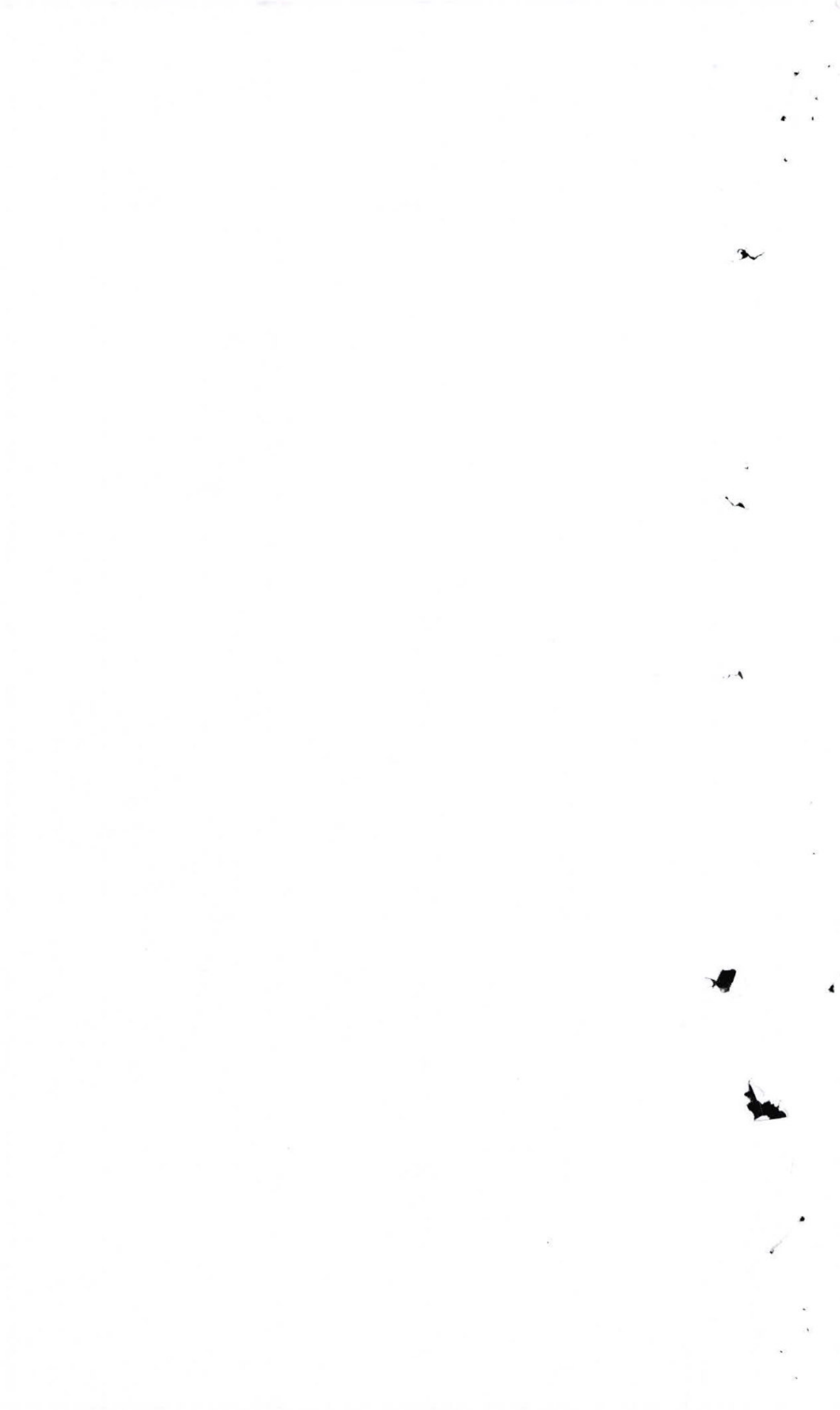
Dr. ERNESTO TOMAS IBÁÑEZ  
PROSECRETARIO CAT B  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: LESCANO MIGUEL ANTONIO C/SIERRA MORENA S.A. S/  
DESPIDO. EXPTE 127/16.-

En 07/02/2019 se deja constancia que el letrado Dr. Rivas Suñen, Federico  
se encontraba de licencia desde fecha 04/02/19 hasta 06/02/2019.-

En 07/02/2019 se libran cédulas N° 58-59.-

Dr. ERNESTO IGLESAS DE  
PROSECTOR  
EXCMA. CÁMARA  
CENTRO JUDICIAL CO



307

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 127/16

CEDULA DE NOTIFICACION



Concepcion, 7 de febrero de 2019.-

CEDULA N° 58.-

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA I

AUTOS: LESCANO MIGUEL ANTONIO C/SIERRA MORENA S.A. S/ DESPIDO.

Se notifica al Dr./a: KOPPETSCH, JULIO RICARDO- APODERADO DEL ACTOR.-  
Domicilio: CASILLERO N° 1019.-

PROVEIDO

CONCEPCION, Diciembre 19 de 2018.- Y VISTO: ...CONSIDERANDO... RESUELVE: I) NO HACER LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto por el letrado Federico J. Rivas Suñen, en representación de la parte demandada, en contra de sentencia n° 310 de fecha 08/10/18 (fs. 285/290), por lo considerado. II) COSTAS, a la recurrente. III) HONORARIOS para su oportunidad. HAGASE SABER ETI FDO. DR. ENZO RICARDO ESPASA, DRA. MARIA ROSARIO SOSA ALMONTE VOCALES, ANTE MI PROSECRETARIO ERNESTO TOMAS IBAÑEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- MGM.

Sr. ERNESTO TOMAS IBAÑEZ  
PROSECRETARIO CAT. B  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MGM

Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 1019
A HORAS 13
7 FEB 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. C.

Recibido hoy 08 de febrero 2019

siendo horas 18:50 adjuntando -

DR. ERNESTO TOMAS IGARZA  
EXCMO. CAMARA DEL TRABAJO  
PROSECRUTARIO CAT. II  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 127/16

**CEDULA DE NOTIFICACION**



Concepcion, 7 de febrero de 2019.-

CEDULA N° 59.-

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA I

AUTOS: LESCANO MIGUEL ANTONIO C/SIERRA MORENA S.A. S/ DESPIDO.

Se notifica al Dr./a: **RIVAS SUÑEN, FEDERICO- APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA.-**

Domicilio: **CASILLERO N° 124.-**

**PROVEIDO**

**CONCEPCION, Diciembre 19 de 2018.- Y VISTO:...C O N S I D E R A N D O... R E S U E L V E: I) NO HACER LUGAR** al recurso de aclaratoria interpuesto por el letrado Federico J. Rivas Suñen, en representación de la parte demandada, en contra de sentencia n° 310 de fecha 08/10/18 (fs. 285/290), por lo considerado.II) **COSTAS**, a la recurrente.III) **HONORARIOS** para su oportunidad.**H A G A S E S A B E R E T I F I C A D O. DR. ENZO RICARDO ESPASA, DRA. MARIA ROSARIO SOSA ALMONTE VOCALES, ANTE MI PROSECRETARIO ERNESTO TOMAS IBAÑEZ.-" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** MGM

Sr. ERNESTO TOMAS IBAÑEZ  
PROSECRETARIO CAT. B  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

\_\_\_\_\_  
Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



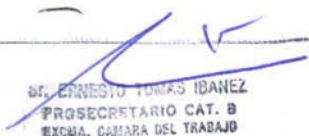
MGM

SE DEJO CEDULA EN	
CASILLERO N°	124
7 FEB 2019	
EN FORMA DE QUE SE DEVUELVA A SU ORIGEN	
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. C.	

\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

Recibido hoy 08 de Febrero 2019

siendo horas 7:50 adjuntando —

  
DR. ERNESTO TOMAS IBANEZ  
PROSECRETARIO CAT. B  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*tar*  
18/2



JUICIO: LESCANO MIGUEL ANTONIO C/SIERRA MORENA S.A. S/  
DESPIDO. EXPTE .127/16.-

//////////cepción, 19 de febrero de 2019. -

Habiendo concluido el trámite de los presentes autos por ante este Tribunal: Devuélvase al Juzgado de origen el juicio del epígrafe, dejándose debida constancia en los libros de Secretaría. Sirva el presente de atenta nota de estilo.ETI

Dr. ENZO RICARDO ESPASA  
VOCAL  
Excmo. Cámara de Apel. del. Trab.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22 FEB 2019

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ quedan notificadas las partes.

M. ERNESTO TOMAS RAMOS  
PROSECRETARIO CIT. E  
CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Handwritten scribbles or marks in the top right corner.

Small handwritten mark or character.

Small handwritten mark or character.

Small handwritten mark or character.


Small handwritten mark or character.

Small handwritten mark or character.

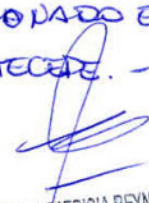


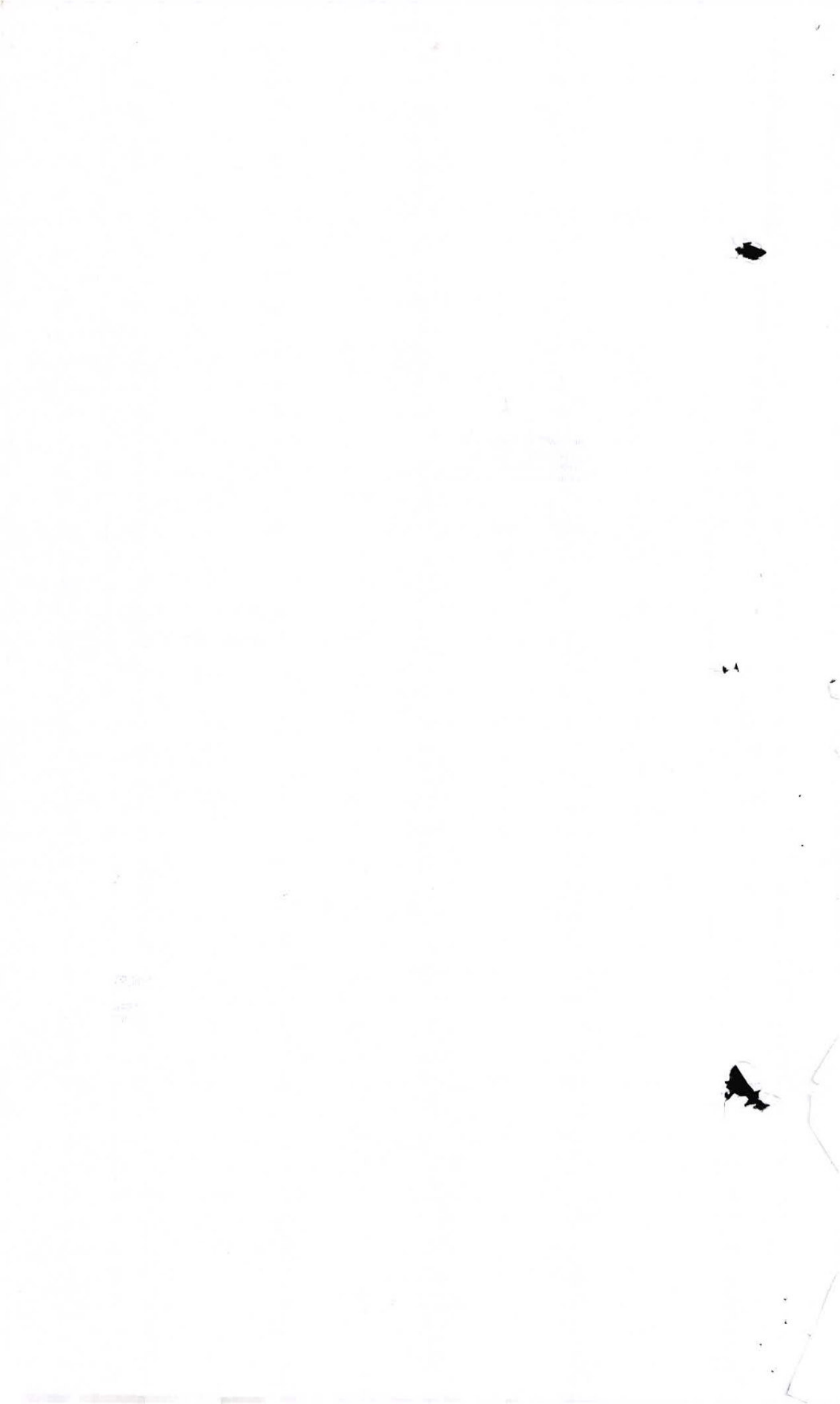
**JUICIO: LESCOANO MIGUEL ANTONIO C/ SIERRA MORENA S.A. S/  
DESPIDO EXPTE.127/16.-**

En 26/02/2019 remito los presentes autos al Juzgado del Trabajo de la I.  
Nominacion de este Centro Judicial en dos cuerpos con un total de 310  
fojas.-ARA

  
Sr. ERNESTO TOMAS IBANEZ  
PROSECRETARIO CAT B  
EXCMA. CAMARA DEL T° BAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA, 26 FEB 2019 10:26

JUZGADO DEL TRABAJO I  
*Por lo mencionado en  
CARGO QUE ANTECEDE. -*  
  
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO I a NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION




HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: "LESCANO MIGUEL ANTONIO C/SIERRA MORENA S.A. S/ DESPIDO  
EXPTE: 127/16

CONCEPCIÓN, 28 de febrero de 2019

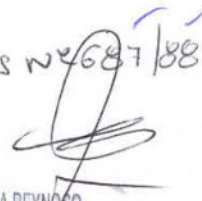
Por recibidos los autos del rubro, conforme al cargo que antecede. Resérvese en caja de seguridad del Juzgado la documentación original acompañada. Cúmplase. Atento a las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 145 de la ley 6204: Notifíquese al deudor, en el domicilio constituido, haciéndole saber que el plazo establecido en la sentencia de fecha 08/10/2018, para el cumplimiento de la obligación comenzará a correr a partir de la notificación del presente proveído. Vencido dicho plazo sin haber hecho efectivo el pago al cual se lo condenara, se hará aplicación del Art. 146 del mismo digesto procesal. Personal. Por razones de falta de espacio físico: Notifíquese a las partes para que en el término de cinco días retiren la documentación presentada oportunamente en autos, **bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 134 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ( Destrucción)**. Personal. Notificaciones diarias en secretaría (Art. 162 in fine C. P. C. y C. supletorio al fuero). Practíquese Planilla Fiscal. A la oficina .-CCR

  
Dra. Maria Guadalupe Aiquel  
Juzg.  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

EN 01 MAR 2019 ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 163 C.P.C. y C.

  
PROC. CLAY PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06-03-19 se libro cedula n° 687/88



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO I NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

35.  
Oficina  
Ced.  
P. Fiscal

M



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 127/16

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 687

Concepción, 6 de marzo de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: LESCANO MIGUEL ANTONIO C/SIERRA MORENA S.A. S/ DESPIDO.

Se notifica a: DR. JULIO RICARDO KOPPETSCH - APODERADO DE LA PARTE ACTORA

Domicilio: CASILLERO 1019

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 28 de febrero de 2019. Por recibidos los autos del rubro, conforme al cargo que antecede. Resérvese en caja de seguridad del Juzgado la documentación original acompañada. Cúmplase. Atento a las constancias de autos y lo dispuesto por el Art.145 de la ley 6204: Notifíquese al deudor, en el domicilio constituido, haciéndole saber que el plazo establecido en la sentencia de fecha 08/10/2018, para el cumplimiento de la obligación comenzará a correr a partir de la notificación del presente proveído. Vencido dicho plazo sin haber hecho efectivo el pago al cual se lo condenara, se hará aplicación del Art.146 del mismo digesto procesal. Personal. Por razones de falta de espacio físico: Notifíquese a las partes para que en el término de cinco días retiren la documentación presentada oportunamente en autos, **bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 134 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ( Destrucción)**. Personal. Notificaciones diarias en secretaría (Art. 162 in fine C. P. C. y C. supletorio al fuero). Practíquese Planilla Fiscal. A la oficina.ccr Fdo: Dra. María Guadalupe Aique. Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

*[Signature]*  
Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20..... Se dejó cedula en la casilla número ..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° 1019  
A HORAS 13  
7 MAR 2019  
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGIN  
F

Oficial Notificador

VI, 08 MAR 2019 09:03

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELÍAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 127/16

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 688

Concepción, 6 de marzo de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: LESCANO MIGUEL ANTONIO C/SIERRA MORENA S.A. S/ DESPIDO.

Se notifica al: Dr. FEDERICO RIVAS SUÑEN APODERADO DE LA PARTE DMANDADA .-

Domicilio: CASILLERO N° 124

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 28 de febrero de 2019. Por recibidos los autos del rubro, conforme al cargo que antecede. Resérvese en caja de seguridad del Juzgado la documentación original acompañada. Cúmplase. Atento a las constancias de autos y lo dispuesto por el Art.145 de la ley 6204: Notifíquese al deudor, en el domicilio constituido, haciéndole saber que el plazo establecido en la sentencia de fecha 08/10/2018, para el cumplimiento de la obligación comenzará a correr a partir de la notificación del presente proveído. Vencido dicho plazo sin haber hecho efectivo el pago al cual se lo condenara, se hará aplicación del Art.146 del mismo digesto procesal. Personal. Por razones de falta de espacio físico: Notifíquese a las partes para que en el término de cinco días retiren la documentación presentada oportunamente en autos, **bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 134 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ( Destrucción)**. Personal. Notificaciones diarias en secretaría (Art. 162 in fine C. P. C. y C. supletorio al fuero). Practíquese Planilla Fiscal. A la oficina. Fdo: Dra. María Guadalupe Aique. - Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20..... Se dejó cedula en la casilla número ..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° 124  
A HORAS 13  
7 MAR 2019  
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN  
FERNANDO MARTIN FIGUEROA  
PROSECRETARIO CAT. 5

Oficial Notificador

Planilla  
Final

VI, 08 MAR 2019 09:05

JUZGADO DEL TRABAJO I



**VERONICA LUCRECIA ELIAS**  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: LESCANO MIGUEL ANTONIO C/SIERRA MORENA S.A. S/ DESPIDO  
 EXPTE: LESCANO MIGUEL ANTONIO C/SIERRA MORENA S.A. S/ DESPIDO

En 14 de marzo de 2019, atento al estado de la causa y lo ordenado por S. S. en autos mediante proveido de fecha 28/02/2019 a fs. 311, procedo practicar planilla fiscal.-

PLANILLA FISCAL

ACTOR


Impuesto de Justicia.....	\$	3.204,78=
Por hoja de Ia. Instancia.....	\$	2.715=
Por hoja de Ila. Instancia.....	\$	195=
Por Firma de Letrado.....	\$	810=
Acrecidas:.....	\$	20=
SUBTOTAL.....	\$	6.944,78=

DEMANDADO:

Impuesto de Justicia.....	\$	3.204,78=
Por hoja de Ia. Instancia.....	\$	1.530=
Por hoja de Ila. Instancia.....	\$	225=
Por Firma de Letrado.....	\$	315=
Acrecidas:.....	\$	20=
SUBTOTAL.....	\$	5.294,78=

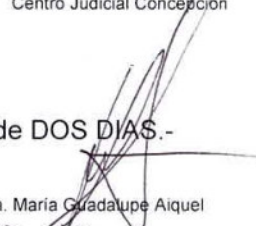
**TOTAL PLANILLA..... \$ 12.239,56=**

La presente planilla asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 56/100 (\$12.239,56), la misma conforme resolución de fecha 08/10/2018 de fs. 285, será abonada de la siguiente forma: **Actor:** La suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y TRES CON 43/100 (\$2.083,43) correspondiente al 30% de sus propias costas. **Demandada:** La suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 13/100 (\$ 10.156,13) que surge de la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTAY UNO CON 35/100 (\$ 4.861,35) correspondiente al 70% del total de la planilla calculada al Actor, más la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 78/100 (\$5.294,78) correspondientes a sus propias costas.- Secretaria, 14 de marzo de 2019

  
 Proc. Clara Patricia Reynoso  
 Secretaria  
 Juzg. del Trabajo la. Nom.  
 Centro Judicial Concepción

Concepción, 14 de marzo de 2019 -

Téngase presente. A la oficina por el término de DOS DIAS.-

  
 Dra. María Guadalupe Aique  
 Juez  
 Juzg. del Trabajo la. Nom.  
 Centro Judicial Concepción

EN 15 MAR 2019

ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 163 C.P.C. y C.

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

43.

oficina  
secretar

20/03

JUICIO: "LESCANO MIGUEL ANTONIO C/SIERRA MORENA S.A. S/  
DESPIDOEXPTE: 127/16".

CONCEPCIÓN, 22 de marzo de 2019

No habiendo sido abonada la planilla fiscal de fs. 314 y atento constancias de autos: Intímese a la demandada, al pago de la misma, que asciende a \$ 12.239,56 será abonada de la siguiente forma: **Actor:** \$2.083,43. **Demandada:** La suma de 10.156.13 ,en el término de cinco días, bajo apercibimiento de remitir actuaciones a Dirección General de Rentas, para su cobro. A sus efectos librese cédula. CCR

---

Dra. María Guadalupe Aique  
Juez  
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.  
Centro Judicial Concepción

En fecha 26-3-19. se libran cédulas # 1269 y 1270

céd.  
c

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 127/16

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 1270

Concepción, 26 de marzo de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

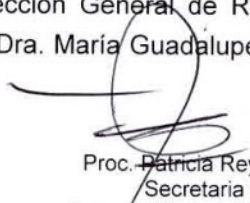
AUTOS: LESCANO MIGUEL ANTONIO C/SIERRA MORENA S.A. S/ DESPIDO.

Se notifica a: DR. FEDERICO RIVAS SUÑEN - APODERADO PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N°124

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 22 de marzo de 2019.- No habiendo sido abonada la planilla fiscal de fs. 314 y atento constancias de autos: Intímese a la demandada, al pago de la misma, que asciende a \$ 12.239,56 será abonada de la siguiente forma: **Actor:** \$2.083,43. **Demandada:** La suma de 10.156.13, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de remitir actuaciones a Dirección General de Rentas, para su cobro. A sus efectos librese cédula. CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

  
Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo 1a. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20..... Se dejó cedula en la casilla número ..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

NCA



VI, 29 MAR 2019 10:31

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELÍAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

29 MAR 2019 10:31

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 127/16

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 1269

Concepción, 26 de marzo de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.


AUTOS: LESCOANO MIGUEL ANTONIO C/SIERRA MORENA S.A. S/ DESPIDO.

Se notifica a: DR. JULIO RICARDO KOPPETSCH - APODERADO PARTE ACTORA

Domicilio: CASILLERO N°1019

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 22 de marzo de 2019.- No habiendo sido abonada la planilla fiscal de fs. 314 y atento constancias de autos: Intímese a la demandada, al pago de la misma, que asciende a \$ 12.239,56 será abonada de la siguiente forma: **Actor:** \$2.083,43. **Demandada:** La suma de 10.156.13, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de remitir actuaciones a Dirección General de Rentas, para su cobro. A sus efectos librese cédula. CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

  
Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20..... Se dejó cedula en la casilla número ..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



NCA



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

VI, 29 MAR 2019 09:46

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELÍAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO Ia NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NÁSIF ESTEFANO

41

( 4146) Tucuman - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.: Responsable Inscripto.

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUST-CITRO J. CONCEPCION

CAJERO: CORDOBA IVANA MARIA BELEN

CAJA: 293 FECHA: 12/04/19 Hora: 10:29:04

Nro de Control Caja: 71790714

Importe cobrado.....:

\$ 2085,00

UNION JUDICIAL DE TUCUMAN

\*  
Jefe:

LESCANO MIGUEL ANTONIO C/STERR

\*  
Fuero:

\*  
Expte. Nro/Año:

0000000000127/16

\*  
Codigo de Fuero:

\*  
Nro. Capte.....: 27466787

\*  
Este comprobante carece de validez si no  
se encuentra debidamente intervenido por  
el Cajero

\*

ORIGINAL



BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF ESTEFANO

41

(4146) Tucuman - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.: Responsable Inscripto.

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUST-CTRO J. CONCEPCION

CAJERO: CORDOBA IVANA MARIA BELEN

CAJA: 293 FECHA: 12/04/19 Hora: 10:29:04

Nro de Control Caja: 71790714

Importe cobrado.....:

\$ 2085,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

\*  
Juicio:  
LESCANO MIGUEL ANTONIO C/SIERR

\*  
Fuero:

\*  
Expte. Nro/Año:

0000000000127/16

\*  
Codigo de Fuero:

\*  
Nro. Cmpite.....:

27466787

\*  
Este comprobante carece de validez si no  
se encuentra debidamente intervenido por  
el Cajero.

\*  
-

DUPLICADO

GRUPO Macro



GRUPO Macro



CT 18/2018-78-0441 TUCUMÁN

L

ADJUNTO COMPROBANTE DE PAGO DE PLANILLA FISCAL  
SRA. JUEZ DEL TRABAJO DE PRIMERA INSTANCIA DE Ia. NOM.-  
JUICIO: LESCANO MIGUEL ANTONIO C/SIERRA MORENA S.A.  
s/Despido.-

EXPTE. 127/16

Julio Ricardo Koppetsch, por la representación del actor, a V.S. respetuosamente dice:

Que adjunto comprobante de pago de planilla fiscal del actor. Pido se agregue y se tenga presente.

JUSTICIA.-  
*[Handwritten Signature]*  
JULIO RICARDO KOPPETSCH  
ABOGADO  
MAT. CAS. 1631 M.F. 1º 121 - 99 99

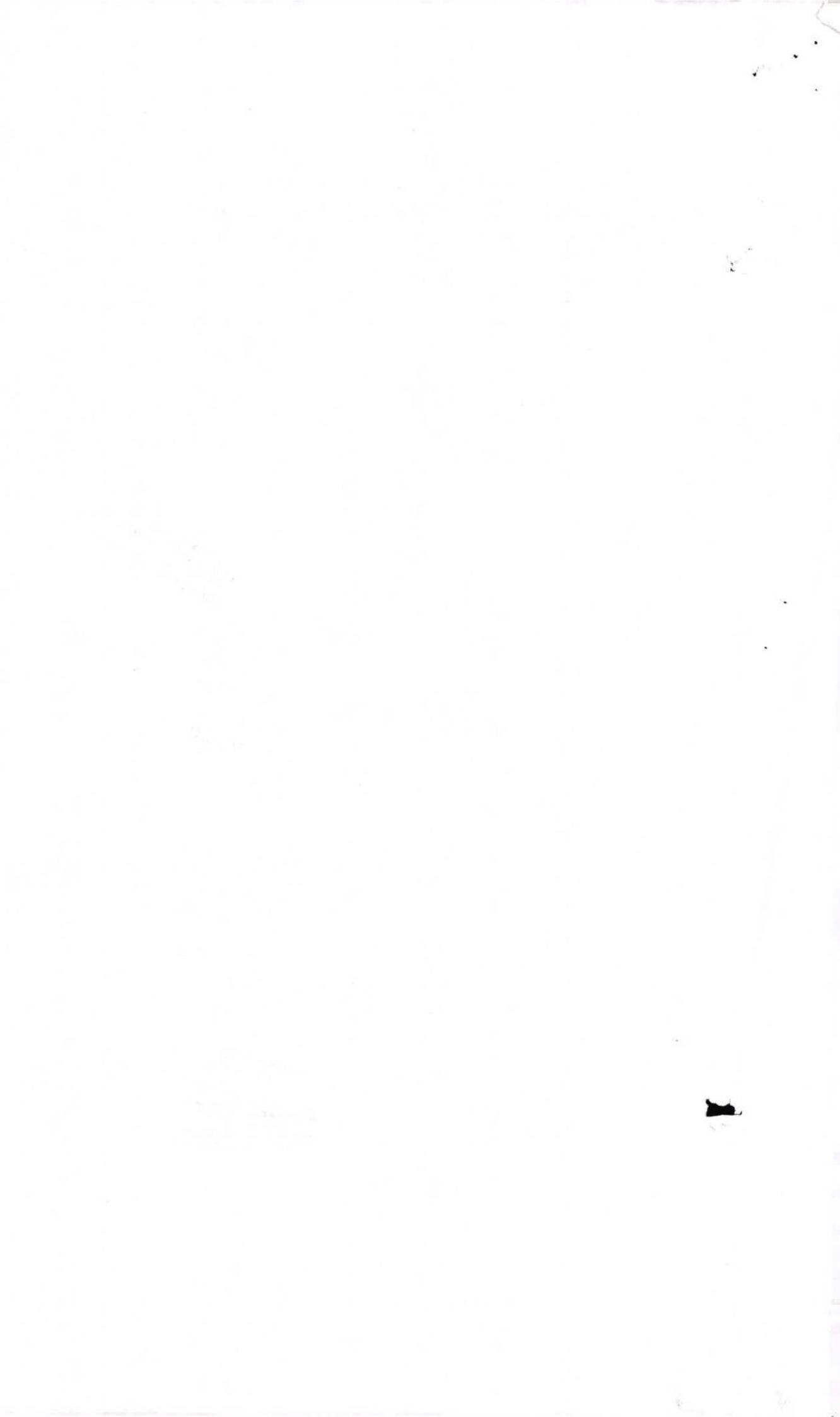
VI, 12 ABR 2019 11:54

JUZGADO DEL TRABAJO I //

*May Tasa de Justicia original y Duplicado.*

*[Handwritten Signature]*

ROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO Ia NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO:LESCANO MIGUEL ANTONIO C/SIERRA MORENA S.A. S/  
DESPIDOEXPTE:127/16.-

CONCEPCION, 17 de abril de 2019

Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación  
supletoria al fuero). A la oficina.-VLE



Proc. Clara Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

22 ABR 2019  
EN \_\_\_\_\_ ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 163 C.P.C.y C.



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

